



BANDO

Jose Mari Liendo Cobo, como alcalde de la Junta Vecinal de Sámano

OBLIGACIÓN DE PODA DE LOS SETOS CUANDO ESTOS INVADEN LOS CAMINOS PÚBLICOS

La legislación española establece la obligatoriedad de que los propietarios de setos vegetales, poden los mismos cuando dichos setos invaden la propiedad ajena o caminos públicos (art. 591, 592 y 593 del Código Civil).

En las últimas semanas, en la Junta Vecinal de Sámano estamos recibiendo diversas llamadas y avisos relativos a algunas propiedades que incumplen lo indicado anteriormente.

Por lo tanto, se recuerda a los vecinos, sus obligaciones legales y su deber de cumplir la normativa vigente.

Recordar así mismo, que los restos vegetales no podrán ser depositados en el suelo bajo ningún concepto. Dichos restos vegetales deberán ser trasladados al Punto Limpio de Islares, depositados dentro de los contenedores de Residuos si el volumen así lo permite o bien, quemados con la correspondiente autorización para llevar a cabo dicha quema controlada.

En Sámano, 2 de julio de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Jose Mari Liendo Cobo
NOBLE JUNTA VECINAL DE SÁMANO
Barrio El Campo 98A - 39709 Sámano
CASTRO-URDIALES
Tlf -fax: 942-87.41.96
www.jvsamano.com
@: juntavecinalsamano@gmail.com